

Pág.: 8 Cm2: 190,9 VPE: \$286.407 Fecha: 02-08-2022 2.000 Tiraje: Medio: El Labrador Lectoría: 6.000 Supl.: El Labrador Favorabilidad: No Definida

Actualidad

Título: Pagos comienzan en agosto de los \$120 mil del Bono Invierno

Pagos comienzan en agosto de los \$120 mil del Bono Invierno

Ya se confirmó que los pagos se adelantarán para los dos primeros grupos de beneficiarios

Este fin de semana, el Gobierno anunció que los pagos del Bono Chile Apoya Invierno comenzarán a realizarse el próximo 5 de agosto. Así cómo quiénes serán los primeros beneficiados con el aporte.

Cabe señalar que el monto será de \$120.000 por causante. Las personas que recibirán esta ayuda son las mismas que ya cobran aportes estatales pagados por el Instituto de Previsión

"El primer grupo son aquellos que reciben aportes mensualmente. Van a ser los primeros pagos que se anticiparán. Luego hay un segundo grupo de beneficiarios, que son aquellos que están en el Registro Social de Hogares (RSH) y tienen a alguien a su cuidado", comentó la ministra de Trabajo, Jeannette Jara.

El más reciente aporte creado por el Gobierno, en su plan de recuperación inclusiva Chile Apoya, será destinado para todos los beneficiarios que tengan causantes de las siguientes ayudas estatales:



- Causantes del Aporte Familiar Permanente (ex Bono Marzo) Causantes del Subsidio Único Familiar (SUF)

- Causantes del subsidio Unico Familiar (SUF)
 Causantes de la Asignación Familiar
 Integrantes del programa Chile Solidario
 Beneficiarios del Bono Invierno (para pensionados, el que se otorgó en mayo pasado)
 Beneficiarios del Subsidio de Discapacidad Mental
 Beneficiarios del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)
 Beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)
 Adendés al Reso Chila Aporte Puriores tembrés pedré con solidado por familias que

Además, el Bono Chile Apoya Invierno también podrá ser recibido por familias que no reciben ninguno de los aportes mencionados pero que si correspondan al 60% más vulnerable del país y cumplan los siguientes requisitos: - Estén integradas por personas con discapacidad acreditada.

- Estén integradas por personas sujetas de cuidado del Programa de Pago de personas con discapacidad del
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Tengan miembros con dependencia moderada o severa.
- Cuenten con miembros que sean estudiantes de Educación Especial o con necesidades especiales permanentes de Programas de Integración Escolar de establecimientos reconocidos por el Mineduc.
- Tengan personas mayores de 60 años. Cuenten con integrantes menores de 18 años.